



PERÚ

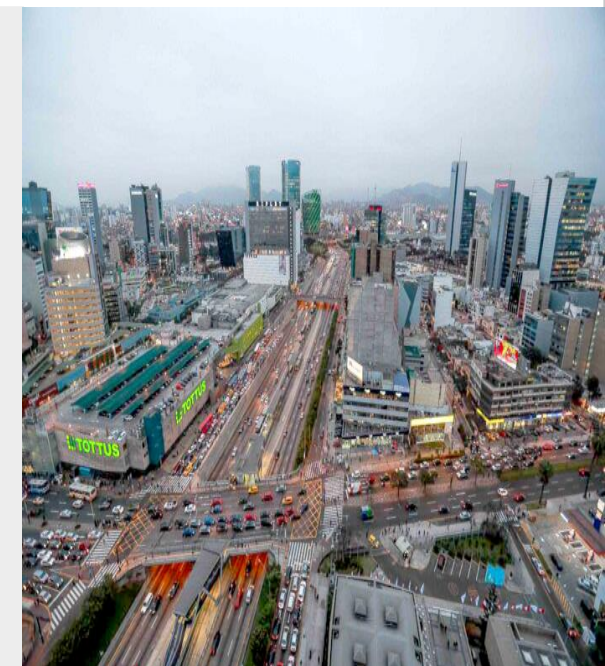
Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# PRESENTACIÓN DEL II TRAMO DE RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) DEL 2022 APLICABLE A GOBIERNOS LOCALES



# Contenido

- 1. Avance de ejecución de inversiones y resultados REI 2022 – primer tramo Gobiernos Regionales**
- 2. Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)**
- 3. Criterios de evaluación de la DGPMI en el marco del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) – 2022 segundo tramo**
- 4. Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL)**
- 5. Preguntas frecuentes: DGPP**
- 5. Preguntas frecuentes: DGPMI**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

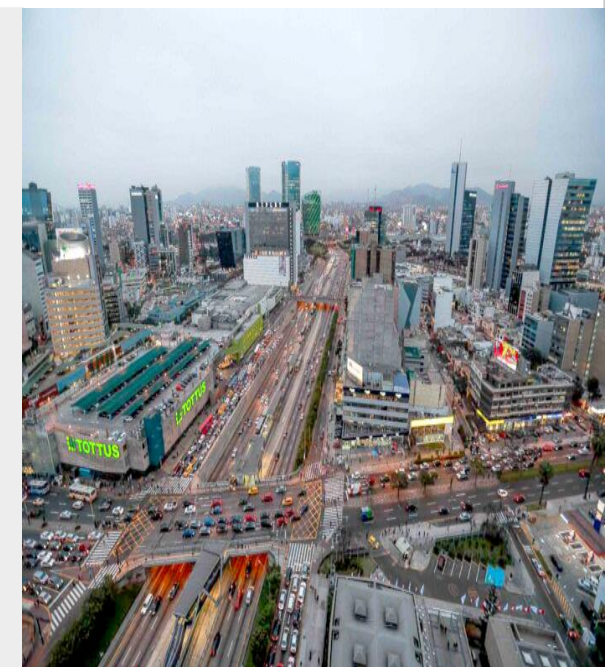


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# AVANCE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y RESULTADOS REI 2022 – PRIMER TRAMO Gobiernos Locales

Ketty Vanessa Chambi Huamaní.  
Especialista en Presupuesto Público



# Contenido

1. Resultados de evaluación del cumplimiento de metas REI 2022– primer tramo
2. Transferencia de recursos por cumplimiento de metas REI 2022 – primer tramo
3. Avance de Ejecución de Inversiones de Gobiernos Locales

## 1. Resultados de la evaluación del cumplimiento de metas REI 2022 – PRIMER TRAMO

- Mediante RD N° 0012-2022-EF/50.01 se aprobaron los **resultados** del REI 2022 primer tramo.
- Mediante RD N° 0015-2022-EF/50.01 se aprobaron **resultados complementarios** del REI 2022 primer tramo.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLEN	TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
Tipo A	MP pertenecientes a ciudades principales	22	74	30%
Tipo B	MP no pertenecientes a ciudades principales	36	122	30%
Tipo C	MD de Lima Metropolitana	13	42	31%
Tipo D	MD pertenecientes a otras ciudades principales	41	129	32%
Tipo E	MD no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	143	378	38%
Tipo F	MD no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%	152	509	30%
Tipo G	MD no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	188	634	30%
	<b>Total</b>	<b>595</b>	<b>1888</b>	<b>32%</b>

## 2. Transferencia de recursos por cumplimiento de metas REI 2022– PRIMER TRAMO

Mediante **DS N° 144-2022-EF**, se autorizó la **transferencia de partidas** a favor de diversos GR y GL, que cumplieron las metas establecidas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de marzo del 2022.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	N° GLS	% Con respecto al monto del REI para GL	MONTO POR CLASIFICACIÓN (S/)
Tipo A	MP pertenecientes a ciudades principales	22	17%	11.729.999
Tipo B	MP no pertenecientes a ciudades principales	36	11%	7.590.002
Tipo C	MD de Lima Metropolitana	13	4%	2.760.000
Tipo D	MD pertenecientes a otras ciudades principales	40	11%	7.382.901
Tipo E	MD no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	142	12%	8.255.720
Tipo F	MD no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%	152	15%	10.349.998
Tipo G	MD no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	186	30%	20.525.681
	<b>TOTAL</b>	<b>591</b>		<b>68.594.301</b>

## 3.

## Avance de ejecución de inversiones por tipo de Gobiernos Locales

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
Tipo A	MP pertenecientes a ciudades principales	4.716	1.679	35,6%
Tipo B	MP no pertenecientes a ciudades principales	3.067	886	28,9%
Tipo C	MD de Lima Metropolitana	1.012	343	33,9%
Tipo D	MD pertenecientes a otras ciudades principales	3.571	1.257	35,2%
Tipo E	MD no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	3.086	1.095	35,5%
Tipo F	MD no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%	3.976	1.372	34,5%
Tipo G	MD no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	7.425	2.538	34,2%
<b>TOTAL</b>		<b>26.853</b>	<b>9.170</b>	<b>34,1%</b>

*Fuente: Portal de Transparencia económica al 17.08.2022*

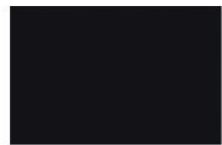
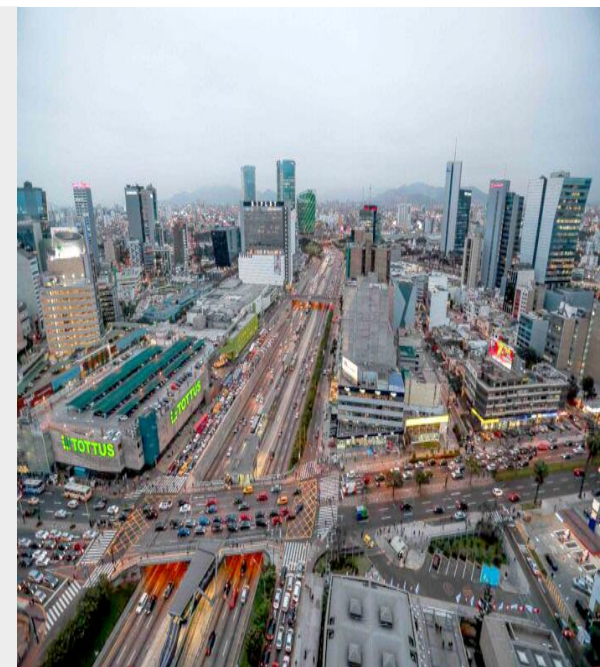
*Los montos están en millones de soles.*



# RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI)

Segundo Tramo, establecidas al 31 de  
diciembre del 2022

Mesías Raúl Panduro Chávez .  
Especialista en Incentivos





# Contenido

1. **Objetivo y Marco Normativo**
2. **Detalles del Indicador y Metas (Anexo N° 1)**
3. **Ejemplo de medición – Primera etapa (GR)**
4. **Ejemplo de medición – Segunda etapa (GL)**
5. **Metodología de Distribución y Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Anexo N° 2)**
6. **Ejemplo de Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Caso GR)**
7. **Presentación de Observaciones (Anexo N° 3)**

# 1. Objetivo y Marco Normativo

El REI tiene como **objetivo promover la ejecución de inversiones** de los gobiernos subnacionales. El marco normativo del **Segundo Tramo del REI 2022** fue aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 0016-2022-EF/50.01**

## Directiva N° 0004-2022-EF/50.01

Establece los **Procedimientos** para el **cumplimiento del indicador** correspondiente al **segundo tramo** establecido al **31 de diciembre** de 2022 y la **asignación de los recursos** del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022

## Anexo N° 1

- Detalles técnicos** para la **medición del indicador.**
- Metas** para los GL y GR
- Criterios de evaluación.**

## Anexo N° 2

Se detalla la **Metodología** para la **asignación de recursos** para los GL y GR que **cumplan con el indicador.**

## Anexo N° 3

- Mecanismos** para el envío de **observaciones**
- Formato** para la presentación de observaciones a los **resultados preliminares**

## 2. Detalles del Indicador y Metas (Anexo N° 1)

En el Segundo Tramo se medirá únicamente el **Porcentaje del PIM de Inversiones Devengado** y las **Metas** son **diferenciadas** por **Clasificación de Municipalidad** y por **Gobierno Regional**

### Fórmula del Indicador y Consideraciones

$$I = \frac{\text{Devengado al 31.12.22}}{\text{PIM al 31.12.22}} * 100$$



Si: **girado < devengado**  
Entonces el devengado será reemplazado por el girado al 15.01.23



El GL/GR cumplirá con el indicador siempre que:  
 **$I \geq \text{Meta}$**



La DGPMI evaluará las inversiones de los GL/GR que cumplan con el indicador

### Metas de Ejecución

Clasificación Municipal	Meta
A	78%
B	80%
C	78%
D	82%
E	88%
F	88%
G	87%

Gobierno Regional	Met
San Martín	94%
Amazonas, Lambayeque	93%
Moquegua	91%
Cusco	89%
Lima	88%
Loreto	87%
Huánuco, Madre de Dios, Ucayali	86%
Apurímac	80%
Ayacucho, Pasco	78%
Junín	77%
Arequipa, Ica, La Libertad, Tacna	76%
Todas las demás	75%

### 3. Ejemplo de medición – Primera etapa (GL)

La primera etapa de la medición la realiza únicamente la DGPP en base a la información del SIAF.  
(La Municipalidad "X" de la clasificación municipal E y la Municipalidad "Y" de la clasificación B)



#### Escenario de Cumplimiento

Devengado = 6,970

Girado = 6,770

PIM = 7,000

Meta = 88%

$$I = \frac{6,770}{7,000} * 100 = 97\%$$

Como:  $I > Meta$

Por lo tanto, la Municipalidad "X"  
**cumple** con el indicador

#### Escenario de Incumplimiento

Devengado = 27,000

Girado = 25,000

PIM = 55,000

Meta = 80%

$$I = \frac{25,000}{55,000} * 100 = 45\%$$

Como:  $I < Meta$

Por lo tanto, la Municipalidad "Y" **no cumple** con el indicador



## 4. Ejemplo de medición – Segunda etapa (GL)

La segunda etapa de la medición la realiza la DGPMI únicamente para los GL/GR que cumplan en la primera etapa, en base a la información del banco de inversiones.

*(La Municipalidad “X” de la clasificación municipal E y clasificación municipal A)*



### Escenario de Cumplimiento

Devengado = 6,970

Girado = 6,770

PIM = 7,000

Meta = 88%

Monto Girado de las inversiones que no realizaron los registros correspondientes = 200

$$I = \frac{6,770 - 200}{7,000} * 100 = 94\%$$

*Como:  $I > Meta$*

*Por lo tanto, la Municipalidad “X” **cumple** con el indicador*

### Escenario de Incumplimiento

Devengado = 5,850

Girado = 5,700

PIM = 6,500

Meta = 78%

Monto girado de las inversiones que no realizaron los registros correspondientes = 1000

$$I = \frac{5,700 - 1000}{6,500} * 100 = 72\%$$

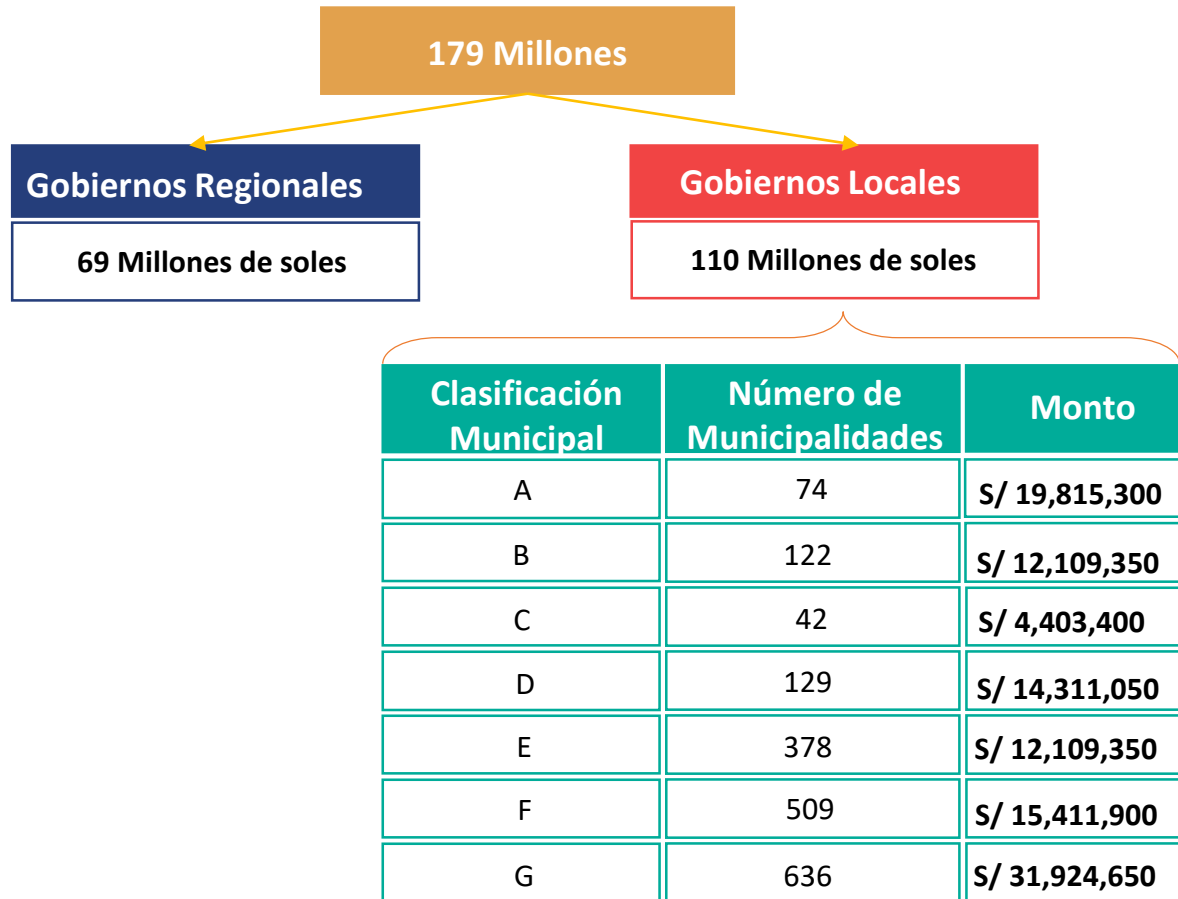
*Como:  $I < Meta$*

*Por lo tanto, la Municipalidad “Y” **No cumple** con el indicador*



## 5. Metodología de Distribución y Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Anexo N° 2)

El monto presupuestario proyectado para el Segundo Tramo del REI 2022 es de 179 millones de soles.



Premio

$$P = M * \left( 50\% * \text{Peso Ejecución} + 50\% * \text{Peso PIM} \right)$$

### M: Recursos Disponibles

- En el caso de los **GL**, **M es diferente** para cada **clasificación de municipalidad**.
- En el caso de los **GR**, **M es único**.

### Peso Ejecución

- Es este componente el que está en **completo control** de los **GL y GR**.
- Mientras **mayor** sea la **ejecución mayor** será el **premio**.

### Peso PIM

- Se considera un **componente más de diseño**.
- Permite **diferenciar** a los pliegos que tiene **más PIM** respecto a los que tiene **menos**.



La distribución de los recursos entre GL y GR, y entre cada grupo de GL va en concordancia con la **cantidad de pliegos** y con el **tamaño del PIM** de cada grupo

## 6. Ejemplo de Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Caso GL)

Se asume que **3 gobiernos locales** de la clasificación municipal **B** cumplieron con el indicador. Además, se asume que en todos los casos el girado es igual al devengado

Monto Presupuestario del grupo B = S/ 12,109,350

$$P = M * \left( 50\% * \frac{\text{Peso Ejecución}}{267\%} + 50\% * \frac{\text{Peso PIM}}{267\%} \right)$$

Gobierno Local	PIM	Dev	Ejec	Peso PIM
X	S/ 750	S/ 675	90%	31%
Y	S/ 1,200	S/ 1,020	85%	50%
Z	S/ 450	S/ 414	92%	19%
<b>Total</b>	<b>S/ 2,400</b>	<b>S/ 2,129</b>	<b>267%</b>	<b>100%</b>

$$12,109,350 * \left( 50\% * \frac{90\%}{267\%} + 50\% * 31\% \right) = S/ 3,917,851$$

$$12,109,350 * \left( 50\% * \frac{85\%}{267\%} + 50\% * 50\% \right) = S/ 4,954,856$$

$$12,109,350 * \left( 50\% * \frac{92\%}{267\%} + 50\% * 19\% \right) = S/ 3,236,643$$

---

S/ 12,109,350

 Ojo con el siguiente detalle: La **Ejecución total** puede superar el 100%, mientras que el **Peso PIM** total siempre sumará 100%

$Ejecución = Devengado/PIM$

$Peso PIM x = PIM x / (PIM x + PIM y + PIM z)$

## 7. Presentación de Observaciones (Anexo N° 3)

Las observaciones deben ser **dirigidas a la DGPP**. Estas deben contener un **informe con el sustento debido que acredite el cumplimiento** o las razones del **incumplimiento por factores que escapen el control del GL**



Las observaciones **deben** ser entregadas como máximo **hasta 7 días después de publicado los resultados preliminares**



**Debe** ser ingresado a través de la **ventanilla electrónica del MEF** (<https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html>) o a través del **sistema PIDE**.

### Formato resumen

Ubigeo*	GR/GL	Número de oficio remitido por el GR/GL	Resumen del sustento de la observación	Documento que sustenta la observación

\* Aplica solo a Gobiernos locales



En el caso sea ingresado por la **ventanilla electrónica** se debe considerar lo establecido en la **Directiva N° 003-2021** “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

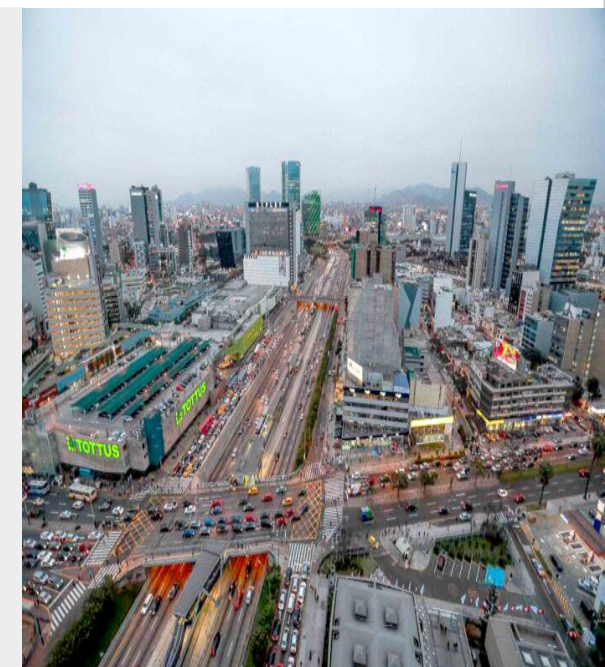


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DGPMI EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) – 2022 SEGUNDO TRAMO

Denis David Astoquilca Astuñague  
Analista de Seguimiento de la Inversión Pública

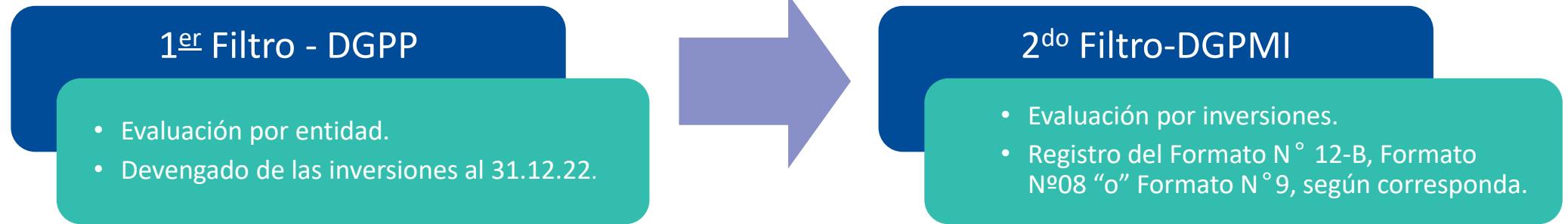


# Contenido

1. Consideraciones generales
2. Grupos de inversiones de acuerdo al avance financiero acumulado (AvaFin)
3. Criterios de evaluación
4. Ejemplos Grupo 1
5. Ejemplos Grupo 2
6. Ejemplos Grupo 3

# 1. Consideraciones generales

## a) Evaluación por parte de la DGPP y la DGPMI



## b) Universo de evaluación para la DGPMI

### Entidades:

- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (adscritos al Invierte hasta el 31.12.2021).
- Entidades que superen el 1er filtro de la evaluación de la DGPP.

### Inversiones:

Inversiones con PIM 2022

Inversiones Activas

Inversiones viables o aprobadas

### Exceptuadas:

IRI  
(Intervención de reconstrucción mediante inversiones)  
Programa de inversión.

Exoneradas por DS  
(se verifica en el Formato N° 7).

Genéricos, gestión o PROCOMPITE.

IOARR de emergencia

Inversiones con avance financiero acumulado <100% y con registro del F9

## 2. Grupos de inversiones de acuerdo al avance financiero acumulado (AvaFin)



### Fecha de corte de evaluación:

- Hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado

AvaFin (Avance financiero acumulado) = Devengado acumulado de la inversión / Costo de inversión total, ambos a la fecha de corte de evaluación.

### 3. Criterios de evaluación

	<b>Criterio N° 01:</b> ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	<b>Criterio N° 02:</b> REGISTRA Y DECLARA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N°12-B	<b>Criterio N° 03:</b> REGISTRO DEL FORMATO N° 09 – REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN*	<b>Criterio N° 04:</b> LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%	<b>Criterio N° 05:</b> REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL FORMATO N°12-B
<b>Grupo 1</b> (AvaFin<10%)	✓				✓
<b>Grupo 2</b> (10%<=AvaFin<100%)	✓	✓		✓	
<b>Grupo 3</b> (AvaFin>=100%)			✓		
<b>Consiste en:</b>	Registro de la “Situación general de la inversión” entre el 01 de diciembre hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.	Fecha de última declaración entre el 01 de diciembre hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.  y Avance de la ejecución de la inversión>0%.	Registrar el Formato N° 09 (sección B ó C), en caso la inversión haya culminado.	Verificar que la diferencia entre el avance financiero acumulado y avance de la ejecución de la inversión <b>no supere el 60%</b> .	Registro de la “fecha programada y/o actualizada” de los hitos, según el estado del expediente técnico/ documento Equivalente hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.

\* En caso la inversión continúe en ejecución se deberá actualizar el costo total de inversión en el Formato N° 8 - sección B ó C, según corresponda.

## 4. Ejemplos

### Grupo 1: Inversión con avance financiero acumulado (AvaFin) <10%

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **2%**



**SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS N° 01 Y 05**

CÓDIGO ÚNICO	2402190	CÓDIGO SNIP	2402190	FECHA DE REGISTRO	06/12/2017
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

#### III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

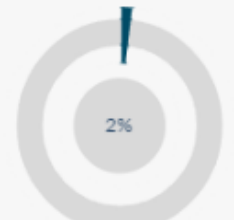
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	16,891,409.97
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	324,544.35
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

#### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA

##### AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 16,891,410
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 339,648
PRIMER DEVENGADO:	SET-2020
ULTIMO DEVENGADO:	MAR-2021

##### % DE AVANCE ACUMULADO



## Escenario 1

### Criterio N°01 ✓

La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

#### SITUACIÓN

[01/12/2022] Se viene elaborando el Expediente Técnico.

### Criterio N°05 ✓

La UEI registra la fecha programada y/o actualizada de los hitos en la sección “Expediente técnico/ Documento equivalente” del Formato N°12-B hasta la fecha de corte establecida por la DGPMI.

#### EXPEDIENTE TECNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE

Código Único:	2447501	Tipo de Inversión:	INVERSIONES IOARR
Nombre de la Inversión:	MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD FREDY VALLEJO ORE DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL CARRION, REGION PASCO	Tipo de Documento:	DOCUMENTO EQUIVALENTE

#### DOCUMENTO EQUIVALENTE

ETAPA	HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA ACTUALIZADA	FECHA FINAL
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	INICIO	20/05/2019		
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	CULMINACIÓN	20/06/2019		
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	APROBACIÓN			

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 1

## Escenario 2

### Criterio N°01 ✓

La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

#### SITUACIÓN

[01/12/2022] Se viene elaborando el Expediente Técnico.

### Criterio N°05 ✗

La UEI no realizó registros en la sección “Expediente técnico/ Documento equivalente” del Formato N°12-B hasta la fecha de corte establecida por la DGPMI.

#### EXPEDIENTE TECNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE

Código Único:		Tipo de Inversión:	
Nombre de la Inversión:		Modalidad de Ejecución:	

#### EXPEDIENTE TÉCNICO : 0

Descripción	Fecha de Registro	Modalidad de Ejecución	Etapas - Hitos	Ver Detalle
-------------	-------------------	------------------------	----------------	-------------

#### DOCUMENTO EQUIVALENTE : 0

Tipo de Documento	Descripción	Fecha de Registro	Modalidad de Ejecución	Etapas - Hitos	Ver Detalle
-------------------	-------------	-------------------	------------------------	----------------	-------------

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 1

## 5. Ejemplos

### Grupo 2: Inversión con avance financiero acumulado ( $10\% \leq \text{AvaFin} < 100\%$ )

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Programa de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **24.5%**



No será evaluado con los criterios de la DGPMI, solo se evaluará que cumplan con las metas financieras del Anexo N°1 de la Directiva N° 0004-2022-EF/50.01.

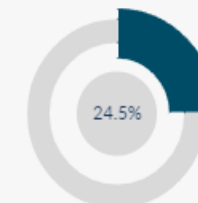
CÓDIGO ÚNICO	2462046	CÓDIGO SNIP	2468288	FECHA DE REGISTRO	05/11/2019	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA ORGÁNICO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA					
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROGRAMAS	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI	
<b>III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN</b>						
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)				4,776,736.15
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)				0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)				0.00

#### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA

##### AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 4,776,736
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 1,170,903
PRIMER DEVENGADO:	DIC-2019
ULTIMO DEVENGADO:	AGO-2022

##### % DE AVANCE ACUMULADO





# Ejemplos

## Grupo 2: Inversión con avance financiero acumulado (10% ≤ AvaFin < 100%)

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **39.9%**



SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS N° 01, 02 Y 04

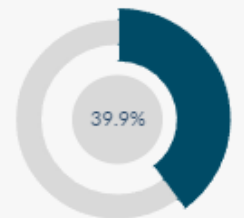
CÓDIGO ÚNICO	2471398	CÓDIGO SNIP	2471398	FECHA DE REGISTRO	02/12/2019
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI
<b>III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN</b>					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a) 7,088,457.71			
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/) 0.00			
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b) 0.00			

### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA

#### AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 7,088,458
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 2,829,844
PRIMER DEVENGADO:	MAR-2022
ULTIMO DEVENGADO:	AGO-2022

#### % DE AVANCE ACUMULADO



## Escenario 1

### Criterio N°01



La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

#### SITUACIÓN

[01/12/2022] EN EJECUCION FISICA. Se iniciaron los trabajos el 20/07/2022

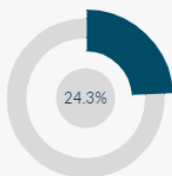
### Criterio N°02



La UEI declara el avance de la ejecución en el Formato N°12-B dentro del periodo de evaluación.

#### 3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de Declaración

01/12/2022

### Criterio N°04



Diferencia entre el AvaFin y avance de la ejecución: **15.6%**

- AvaFin = **39.9%**
- AvaEje = **24.3%**

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 2

## Escenario 2

### Criterio N°01



La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

#### SITUACIÓN

[01/12/2022] En ejecución física. Proceso de aprobación del adicional N°02

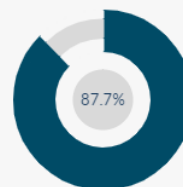
### Criterio N°02



La UEI no declara el avance de la ejecución en el Formato N°12-B dentro del periodo de evaluación.

#### 3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de Declaración

23/11/2022

### Criterio N°04



Diferencia entre el AvaFin y avance de la ejecución: **47.8%**

- AvaFin = **39.9%**
- AvaEje = **87.7%**

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 2

## 6. Ejemplos

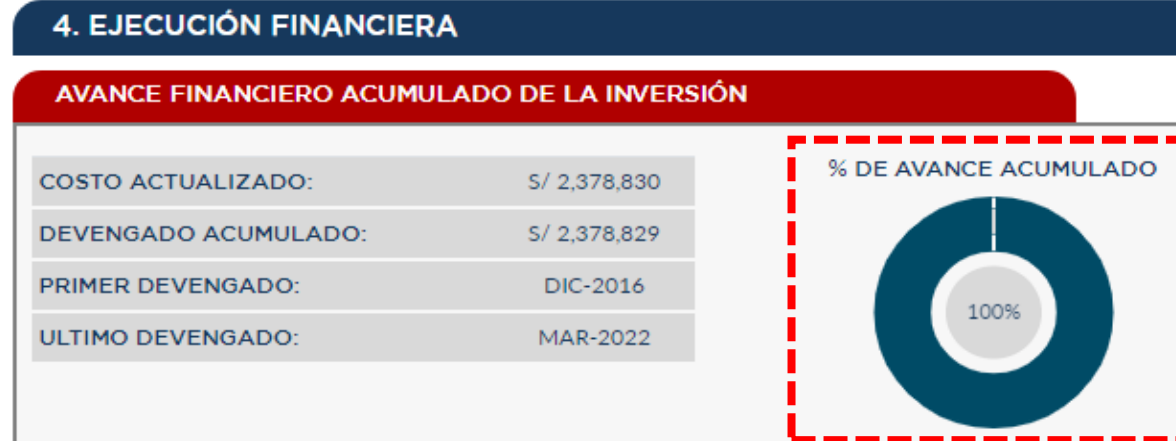
### Grupo 3: Inversión con avance financiero acumulado (AvaFin) $\geq 100\%$

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- Avance financiero acumulado: **100%**



SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL  
CRITERIO N°03



## Escenario 1

### Criterio N°03



#### SITUACIÓN

[01/12/2022] LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA FINALIZÓ EN SETIEMBRE DEL 2022, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

ENCUENTRA EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La UEI registra el Formato N°9.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	8,996,729.44
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	SÍ, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 3

## Escenario 2

### Criterio N°03



#### SITUACIÓN

[01/12/2022] LA OBRA CONTINÚA EN EJECUCIÓN FÍSICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°08.

La UEI no registra el Formato N°9.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	6,177,421.94
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

Nota: En caso la inversión continúe en ejecución se deberá actualizar el costo total de inversión en el Formato N° 8 - sección B ó C, según corresponda.

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 3



PERÚ

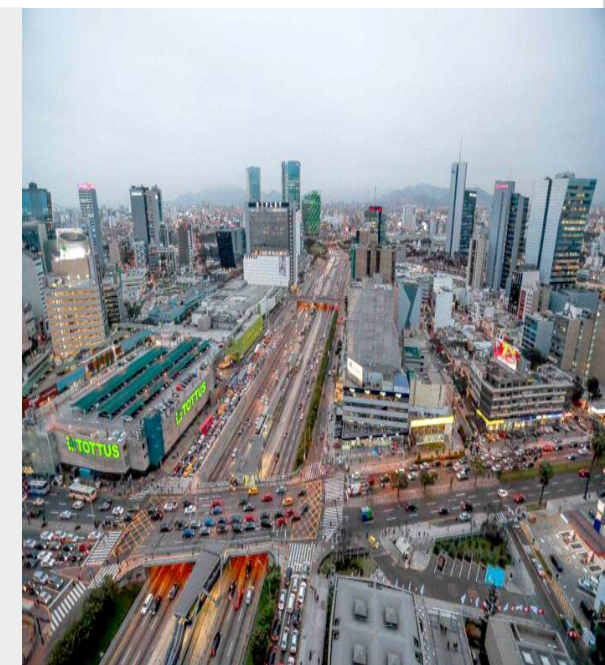
Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (CIPRL)



# Contenido

1. Registro de Convenios/Adendas en la Plataforma de Documentos Valorados
2. Solicitud de CIPRL
3. Observaciones y/o rechazos a la solicitud de emisión de CIPRL
4. Emisión de CIPRL
5. Deducciones CIPRL

# 1. Registro de Convenios/Adendas en la Plataforma de Documentos Valorados

➤ Las Unidades Ejecutoras solicitan el registro del convenio y/o adenda del proyecto de inversión sobre el cual van a solicitar la emisión del CIPRL, mediante oficio a la DGTP, de acuerdo con lo siguiente:

a) Adjuntar el convenio y/o adenda a registrar.

b) Indicar datos de los representantes legales de la empresa (DNI, correo electrónico y teléfono) y denominación y código de la Unidad Ejecutora.

**Convenio y Adendas de Obras Públicas**

Buscar por ...

Tipo:  Año:  Entidad:

Convenio:  Proyecto:

Convenio y Adendas de Obras Públicas						
			Entidad			
Tipo	Convenio	Código de la UE	Nombre	Fecha Convenio	Monto Convenio	
CIPRL	<a href="#">001186</a>	300337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	14/12/2021	6,940,875.11	
CIPRL	<a href="#">001183</a>	300690	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA	20/09/2021	1,242,004.21	
CIPRL	<a href="#">001119</a>	301496	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS	23/03/2021	1,031,403.64	
CIPRL	<a href="#">001099</a>	301847	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION	01/10/2021	5,824,310.97	

## 2. Solicitud de CIPRL

La emisión de CIPRL se encuentra regulada en la Ley N° 29230 y su reglamento, así como en la RD N° 003-2020-EF/52.06, que establece disposiciones para su emisión electrónica.

a) Remitir un oficio a la DGTP solicitando la emisión del CIPRL.

Topes Máximos de  
Capacidad Anual

Presupuesto Institucional  
de la Unidad Ejecutora

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RUBRO	
CONCEPTO	
CUENTA CENTRAL RD	
SUB CUENTA DE GASTO	

Indicar la fuente y rubro de recursos en la CUT que financiara la emisión.



# Solicitud de CIPRL

## Modelo de oficio de solicitud de CIPRL:

### ANEXO N° 30

#### MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL O CIPGN

##### IMPORTANTE:

- La solicitud del CIPRL o CIPGN deberá ser formulada por el titular de la entidad pública o el responsable designado para dicho fin, según convenio de inversión.

[INDICAR DIA, MES Y AÑO]

OFICIO N° [INDICAR NÚMERO/SIGLAS DE ENTIDAD PÚBLICA]

Señor (a)  
[INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL]  
Director General Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Lima

Asunto: Solicitud de emisión de [INDICAR SI ES CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES], correspondiente al Proyecto "[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]", con Código Único N° [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO], ejecutado en el [INDICAR DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO] conforme a lo establecido en el Convenio [INDICAR CONVENIO DE INVERSIÓN SUSCRITO] y en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) con indicación de lo siguiente:

- EMPRESA FINANCISTA** : [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) A CUYO NOMBRE SE EMITIRÁ EL CIPRL O CIPGN] y RUC N° [INDICAR N° RUC].
- DATOS DE LA EMPRESA PRIVADA (CONSORCIO)** : [INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].  
- [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].  
- [INDICAR TELÉFONO O CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
- EMPRESA EJECUTORA** : [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) EJECUTORA(S)].
- EMISION POR** : [INDICAR POR EL AVANCE TRIMESTRAL N°.... DE LOS MESES [INDICAR MESES] O POR LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO]
- MONTO (\$)** : [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES]
- TIPO DE CIPRL/CIPGN** : [INDICAR SI EL CIPRL O CIPGN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE NEGOCIABLE, O NO NEGOCIABLE]
- [INDICAR NOMBRE DE LA U.E., N° SEC. EJEC. Y EL NUMERO DEL REGISTRO SIAF-SP]
- Se designa para la comunicación de observaciones a la solicitud de emisión de CIPRL / CIPGN al o la señora(s) [INDICAR NOMBRE COMPLETO/DNI/CARGO DE LA PERSONA] representante de la [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

#### 9. Impresión de la pantalla que muestre:

- Registro en el Módulo de Deuda del SIAF-SP de la operación de endeudamiento (Concertación) relacionada con la emisión del CIPRL.
- Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera<sup>1</sup>.

##### IMPORTANTE:

- Si el financista del Proyecto es un Consorcio, se debe consignar la siguiente información:

1. **CONSORCIO FINANCISTA:** [INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIO].

EMPRESAS PRIVADAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSORCIO	RUC N°
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]

4. **MONTO (\$):** [INDICAR VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

EMPRESAS PRIVADAS	PARTICIPACIÓN	MONTO
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

Igualmente, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

##### IMPORTANTE:

- Solo debe considerarse los documentos que correspondan, dependiendo de la inversión que se reconocerá mediante CIPRL o CIPGN.
- Una vez ingresada la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN a la ventanilla electrónica del MEF y teniendo el número de hoja de ruta asignado, se debe registrar la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN en el Módulo de Documentos Valorados en el siguiente link: Inicio de sesión (mineco.gob.pe).

- Conformidad de Calidad** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por la Entidad Privada Supervisora (copia fedateada).
- Conformidad de Recepción** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/ EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por el

funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito con la Empresa Privada (copia fedateada).

- Conformidad de Servicio de Supervisión<sup>2</sup>** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA / INDICAR LAS VALORIZACIONES Y MONTOS A CANCELAR].
- Conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico)<sup>2</sup>** [COPIA DE LA RESOLUCIÓN O CONFORMIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA].
- Resolución de Aprobación de Liquidación** [SOLO CUANDO SE SOLICITA LA EMISIÓN DEL ÚLTIMO CIPRL O CIPGN].
- Conformidad de Mantenimiento** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA / LA EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR / LA EMPRESA PRIVADA / EJECUTOR DEL PROYECTO].

##### IMPORTANTE:

- Solo debe considerarse la siguiente cuando se solicita la emisión de CIPRL con cargo a recursos institucionales, cuando el monto de inversión haya superado el Límite de la Emisión de CIPRL o el Tope Máximo de Capacidad Anual.

Asimismo, en mi facultad de Titular del pliego debidamente facultado mediante Documento de Designación aprobado con [INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LAS FACULTADES DE ALCALDE O GOBERNADOR] se autoriza a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) a deducir la respectiva Asignación Financiera centralizada en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) por [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL EXPRESADO EN SOLES], como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	[INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO]
Rubro	[INDICAR RUBRO]
Concepto	[INDICAR CONCEPTO DEL RUBRO]
Cuenta Central RD	[INDICAR CUENTA CENTRAL RD]
Subcuenta de Gasto	[INDICAR SUBCUENTA DE GASTO]

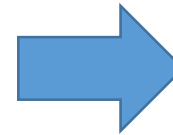
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

.....  
[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS]  
Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL  
[INDICAR CARGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

# Solicitud de CIPRL

b) Registro de solicitud en la plataforma de Documentos Valorados.



Asegurarse de registrar todos los campos requeridos y verificar que su solicitud se encuentre en estado "Enviado".

Ministerio de Economía y Finanzas | EHUAYTALLA - EDISON HUAYTALLA [Usuario DGETP] | MÓDULO DE DOCUMENTOS VALORADOS | 02/02/2022 17:58:48 | Rol: Certificados de Inver | Cerrar sesión

### Solicitudes de Documentos Valorados en trámite

Buscar por:

Año: 2022 | Origen: Todos | Entidad: Seleccione... | Tipo: Todos | Ordenar por: FECHA VEN | Asc. | N° Solicitud: | Estado: ENVIADO | Negociabilidad: Todos | [Buscar](#)

[✓ Seleccionar Todo](#) | [■ Deseleccionar Todo](#) | [✎ Pre Aprobar Selección](#)

#### Listado de Solicitudes

Origen	Tipo	N° Solicitud	Fecha Solicitud	Fecha Última Subsan.	Fecha Vencim.	Entidad		Empresa	Documento de Solicitud	Monto (S/)	Estado	Acciones
						Código SIAF	Descripción					
Registro de Solicitud	CIPRL	000005	01/02/2022		09/02/2022	300337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	BANCO DE CREDITO DEL PERU	OFICIO 008-2022-MDJH-GM 21/01/2022	655,095.35	ENVIADO	

## Solicitud de CIPRL

c) Adjuntar las conformidades fedateadas y firmadas por el funcionario responsable, según lo señala el convenio y/o adenda.



- Conformidad de Expediente Técnico y/o Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Conformidad de Supervisión.
- Conformidad de Calidad.
- Conformidad de Recepción

# Solicitud de CIPRL

- d) Para el último CIPRL a solicitar: adjuntar la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación del Proyecto.
- e) Realizar su registro SIAF utilizando el tipo de pago “C”.
- f) Realizar el registro en el módulo de Deuda Pública.

Registro de Préstamo - Mediano y Largo Plazo

Concertación Desembolsos

**DATOS GENERALES**

Op. Administración de Deuda:	<input type="checkbox"/>	Fecha de Contrato:	16/06/2014
Código del Crédito:	MEF0204	Código Externo:	
Tipo de Operación:	0001   CRÉDITO DIRECTO	Moneda:	S/. NUEVO SOL
Tipo de Deuda:	0002   DEUDA INTERNA - CREDITOS	Monto Concertado:	15,518,030.51
Concepto Deuda:		Fecha Ter. Doble:	03/03/2015
Acreedor:	20131370645   MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Fecha Cancelación:	31/12/2025
		Situación:	0001   VIGENTE

**DESTINO DEL ENDEUDAMIENTO**

Deudor:	20147796987   MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	Departamento:	TACNA
Sector Económico:	0007   TRANSPORTE	Provincia:	TACNA
Proyecto SNIP:	00273233   MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN	Distrito:	POCOLLAY

**BASE LEGAL**

Norma Autonómica:	A.C.N°021-2014-MDP-T
Fecha de Norma:	27/03/2014
Garantía Institucional:	03   SIN GARANTIA
Dispositivo Legal:	

Objeto del Préstamo:  
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URB. VILLA LAS FLORES, CALLE LOS ALAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO RJE.  
M.D.P. POCOLLAY, CALLE LOS ALAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO RJE.

Nota Adicional:

PRESSIONE LA TECLA F1 PARA VER TABLA DE OPCIONES

### 3. Observaciones y/o rechazos a la solicitud de emisión de CIPRL

Se realizan a través de la Plataforma de Documentos Valorados y a partir de la cual la Unidad Ejecutora tiene hasta 3 días para subsanar dicha observación.

La subsanación puede ser por Mesa de Partes, por la Plataforma de Documentos Valorados o por ambos, dependiendo del tipo de observación y/o rechazo.



The screenshot shows a web application window titled "Observaciones" with a close button in the top right corner. Below the title bar, there are three input fields: "Tipo:" with the value "CIPRL", "Nro. Solicitud:" with the value "000030", and "Entidad:" with the value "813-REGION ICA-SEDE CENTRAL". Below these fields is a section titled "Listado de Observaciones" containing a table with the following data:

Sec.	Fecha Obs.	Campos	Comentarios	Situación	Acción	Fecha Subsan.
1	09/07/2021	CON CARGO A	LA SOLICITUD DE CIPRL SE ENCUENTRA OBSERVADA, DEBIDO A QUE EN EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA INDICAN QUE ES CON PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PERO EN SU CONVENIO Y/O ADENDA NO SE OBSERVA ELLO, VERIFICAR Y CONFIRMAR O SI ES CON TOPES MAXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL (LIMITES CIPRL) O PRESUPUESTO INSTITUCIONAL SE HA	POR SUBSANAR		

## 4. Emisión de CIPRL

- ✓ Se visualiza en la Plataforma de Documentos Valorados,
- ✓ Cada emisión genera un numero de certificado único,
- ✓ Posterior a la emisión, la Unidad Ejecutora debe notificar a la empresa para que pueda hacer uso de su respectivo certificado.

## 5. Deducciones CIPRL

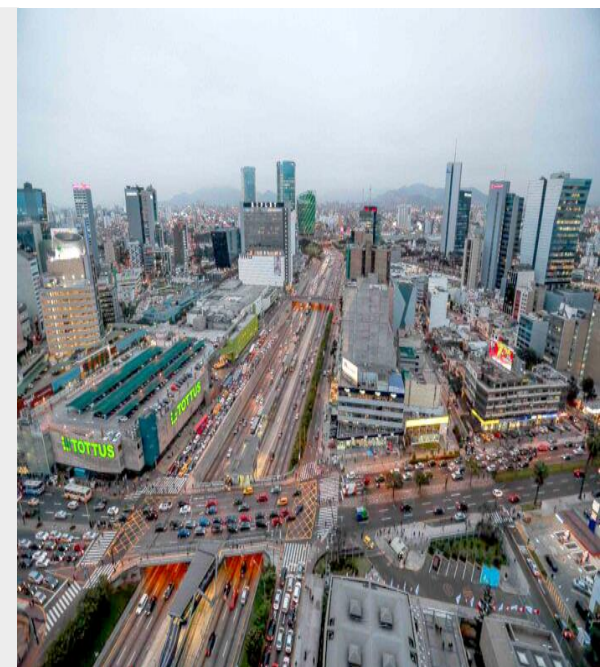
A partir del año siguiente de utilizado el CIPRL, la DGTP deduce de las transferencias anuales de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones que sean efectuadas a favor del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, el 30% del monto anual que se transfiera a cada uno de ellos por estos conceptos.



# **Preguntas frecuentes DGPP**

**Segundo Tramo, establecidas  
al 31 de diciembre del 2022**

**Mesías Raúl Panduro Chávez**





## Preguntas Frecuentes

- 1. ¿En la fórmula del método de cálculo del indicador del REI, a qué corte se utilizará el PIM de inversiones?**

Al mismo corte del monto devengado, al 31/12/2022.

- 2. ¿En el monto PIM se considerarán todos los Decretos Supremos de transferencia?**

Sí todos. Pero debe quedar claro que el valor de la meta que cada GL/GR debe alcanzar para cumplir con el indicador considera el efecto que esos DS de transferencia puede tener sobre la ejecución final.

- 3. ¿Cuál es la meta que debe alcanzar un GL/GR para cumplir con el indicador?**

A diferencia del tramo 1 del REI, en el tramo 2 las metas son diferenciadas por clasificación de municipal y por GR. Cada GL/GR puede encontrar la meta a alcanzar en el Anexo 1.

## Preguntas Frecuentes

**4. ¿Además de las observaciones a los resultados que más puede presentar los GL/GR?**

Aparte de las observaciones a los resultados preliminares, los GL/GR también pueden presentar justificación del porqué no pudieron cumplir con el indicador. Las razones deben estar únicamente vinculadas a factores que escapen de las manos de los GL/GR.

**5. ¿Qué tipo de factores pueden ser utilizados como argumentos por los GL/GR para justificar incumplimiento del indicador?**

Los factores deben estar relacionados a temas tales como desastres naturales, huelgas, pandemias u otros parecidos.

**6. ¿Hasta cuántos días después de publicados los resultados preliminares pueden los GL/GR presentar observaciones a la DGPP?**

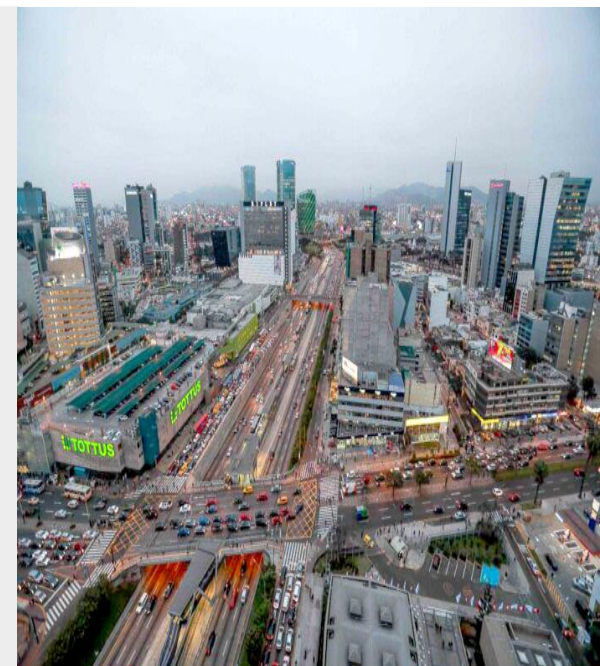
Hasta 7 días después de publicados los resultados preliminares. Y deben ser ingresados a través de la ventanilla electrónica del MEF o el sistema PIDE.



# **Preguntas frecuentes DGPMI**

**Segundo Tramo, establecidas al 31 de  
diciembre del 2022**

**Denis David Astoquilca Astuñague**



## Preguntas Frecuentes

- 1. ¿Las inversiones a ser evaluadas por la DGPMI en el marco del REI 2022 segundo tramo son todas las que tuvieron PIM en el año 2022?**

Si, son todas las que tengan PIM hasta el 31.12.2022, adicional a ello se considera que las inversiones se encuentran activas, viables o aprobadas. No se consideran para la evaluación las IRIs, Programas de inversión, Inversiones exoneradas por algún Decreto Supremo, IOARR de emergencia y aquellas inversiones que presenten el registro del Formato N° 09 y cuenten con un avance financiero acumulado menor al 100%.

- 2. Si una inversión se encuentra en elaboración del ET y tiene un avance financiero acumulado menor al 10%, ¿Se considerara para la evaluación del REI 2022 segundo tramo solo la actualización del campo “situación”?**

No, adicional al registro y/o actualización del campo “situación” también se evaluará que tenga registro de la “fecha programada y/o actualizada” de los hitos, según el estado del expediente técnico/documento equivalente hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.

## Preguntas Frecuentes

- 3. ¿Se va a considerar actualizado el campo de "avance de la ejecución de la inversión" cuando el responsable de la UEI registra la información de los avances pero no alcanzó a dar clic en el botón "declarar"?**

No será considerado actualizado, para que la inversión cuente con el adecuado registro del avance de la ejecución de la inversión, esta debe estar registrada y declarada. Asimismo, cada entidad podrá realizar la verificación de la actualización de dicho registro ingresando al reporte de seguimiento a la ejecución del inversiones del Formato N° 12-B.

- 4. ¿Será considerará en la evaluación del REI 2022 segundo tramo, una inversión que tuvo gasto por concepto de expediente técnico en el año 2022 cuyo avance financiero acumulado fue mayor al 10% y que luego fue cerrada debido a que se duplicaba con otra inversión? ¿Es necesario actualizar el formato N°12-B?**

No, las inversiones con avance financiero acumulado <100% y con registro del Formato N° 09 no se encuentran considerados dentro del universo de evaluación por parte de la DGPMI.

## Preguntas Frecuentes

5. **¿Cuál es el procedimiento para corregir un mal registró del campo "avance de la ejecución de la inversión" considerado en la evaluación del REI 2022 segundo tramo, así como un mal registró en el "monto de las valorizaciones acumuladas" de la sección ejecución física del Formato N°12-B?**

En relación al campo de avance de la ejecución de la inversión de la sección "estimación de la inversión" del Formato N°12-B, se tiene la opción de registrar nuevamente el avance de los componentes de la inversión a través del botón "Nueva declaración", para guardar lo registrado debe darse clic en "declarar". Respecto a un mal registro de las valorizaciones acumuladas en el Formato N°12-B, la UEI registrada en el Banco de Inversiones debe remitir un correo a [bancodeinversiones@mef.gob.pe](mailto:bancodeinversiones@mef.gob.pe), sustentando el mal registro de la información. En este caso se requiere remitir la ejecución física actualizada.

6. **¿Se puede registrar el Formato N°12-B de inversiones que fueron ejecutadas en el año 2021 y no tienen PIM asignado en el año 2022, sin embargo, se prevé la incorporación de mayores recursos a través de saldos de balance?**

Efectivamente, no existe candados para realizar el registro del Formato N°12-B, a pesar de que la inversión no tiene presupuesto asignado en el año 2022. Respecto a la obligatoriedad del registro de la sección financiera, se debe registrar cero en la sección programación financiera inicial y luego de la incorporación de recursos a la inversión se deberá actualizar la programación financiera.

## Preguntas Frecuentes

- 7. ¿Si una inversión pertenece al grupo 2 y solo falta realizar el registro de uno de los 03 criterios establecidos, se calificará como "cumplido"?**

No, las inversiones que se encuentran en el grupo 2 deben cumplir con los 3 criterios de evaluación según se señala en el cuadro N°05 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01, de no ser así, será calificada como "No cumplió".

- 8. Si un pliego recientemente se encuentra adscrito al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el año 2022 ¿Será evaluado con los criterios de evaluación a cargo de la DGPMI?**

No, para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31.12.2021, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará que cumplan con las metas establecidas en el Cuadro N°2 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01.

- 9. ¿El registro desactualizado del Formato N° 12-B condiciona el incumplimiento de la meta REI 2022 segundo tramo?**

*Si, en caso las inversiones no tengan el registro actualizado del Formato N°12-B según los criterios de evaluación del cuadro N°05 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01, se descontará de dichas inversiones, el monto devengado actualizado con el monto girado al 15.01.2023, del numerador del indicador del Cuadro N°01 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**¡Muchas gracias!**